



## Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° **CENARE20230000695** que contiene el Informe N° 001-2023-MAMI-AT-CENARES/MINSA de la servidora Maribel Angélica Mizare Inga, el Memorándum N° D000659-2023-CENARES-DT-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023 emitido por la Dirección Técnica, la Nota Informativa N° D000554-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina de Administración, el Memorándum N° D001499-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Memorándum N° D002146-2023-OPPM-MINSA de fecha 24 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D001080-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 22 de noviembre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Legal y;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en el cual se dispone en su artículo 121° que "El Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en salud";



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 007-2021/MINSA se aprobó el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, como el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, con autonomía administrativa, encargado de conducir la cadena de abastecimiento público de los Recursos Estratégicos en Salud, para garantizar su disponibilidad en todo el país, cuyo artículo 19 refiere que, la Oficina de Administración es la Oficina de apoyo que depende la Dirección General del CENARES, encargada de los procesos relacionados a los Sistemas Administrativos de Contabilidad, Tesorería, Gestión de Recursos Humanos; así como, de aquellos referidos al control patrimonial, transporte y otros servicios;



Que, asimismo el artículo 22 del precitado manual refiere que, la Unidad de Finanzas, depende de la Oficina de Administración, encargada de planificar y ejecutar los procesos técnicos referidos a los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, así como, dar cumplimiento a las disposiciones de su ente rector, de otro lado, el artículo 54 señala que, la Dirección Técnica, es la Dirección de línea que depende la Dirección General del CENARES, encargada de dirigir, vigilar y supervisar la implementación de los procesos de droguería, velando por el cumplimiento de las normas sanitarias aplicables;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria dispone que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”;

Que, conforme al numeral 6.7.3 de la Directiva N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES” aprobada mediante Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, los reembolsos serán aprobados y autorizados mediante acto resolutivo suscrito por el Director General;

Que, mediante el Informe N° 001-2023-MAMI-AT-CENARES/MINSA la servidora Maribel Angélica Mizare Inga, informó a la Dirección Técnica, sobre las actividades realizadas el día 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Arequipa para la verificación técnica de los productos farmacéuticos de las ordenes de compras en modalidad de entregas a destino, en cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el contrato y bases administrativas, para la distribución respectiva a las dependencias de salud a nivel nacional;

Que, en esa línea de ideas, la Dirección Técnica a través del Memorándum N° D000659-2023-CENARES-DT-MINSA de fecha 06 de octubre de 2023, comunicó a la Oficina de Administración, que autorizó el plan de trabajo y la realización de las evaluaciones técnicas a destino, efectuado el 28 de setiembre de 2023, en la ciudad de Arequipa, siendo el personal CAS Maribel Angélica Mizare Inga, quien realizó la comisión, por lo cual, solicita al respecto, los trámites administrativos correspondientes para el reembolso de viáticos;

Que, la Unidad de Finanzas mediante la Nota Informativa N° D000554-2023-CENARES-OA-UF-MINSA de fecha 23 de octubre de 2023, comunica a la Oficina de Administración, que el Equipo de Control Previo, procedió a la revisión a la documentación que sustenta la solicitud de reembolso por la comisión de servicios, y de acuerdo al numeral 6.7 de la Directiva Administrativa N° 003-CENARES/OA-2021 denominada “Directiva para el otorgamiento y la rendición de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje, en la Unidad de Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recurso Estratégicos en Salud – CENARES”, encuentra conforme procediendo a su visación para continuar con el trámite de reembolso respectivo por el importe S/165.00 soles;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° D001499-2023-CENARES-OA-MINSA de fecha 24 de octubre de 2023, solicita a la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 165.00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, a través del Memorándum N° D002146-2023-CENARES-OPPM-MINSA de fecha 24 de octubre de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3632 por el importe de S/ 165.00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Proveído N° D010993-2023-CENARES-OA-MINSA, la Oficina de Administración, remite a la Oficina de Asesoría Legal los actuados del expediente administrativo, con la finalidad de proseguir con el trámite respectivo;



✓





## Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2023

Que, en atención a lo antes expuesto la Oficina de Asesoría Legal a través del Informe N° D001080-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 22 de noviembre de 2023, emite opinión favorable a la emisión del acto resolutivo que autorice el reembolso por la comisión de servicio realizado a la ciudad de Arequipa, por la servidora Maribel Angélica Mizare Inga;

Con los vistos de la Dirección Técnica, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 1290-2021-CENARES-MINSA, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y modificatoria, la Resolución Ministerial N° 907-2021/MINSA que aprueba el Manual de Operaciones del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; la Resolución Ministerial N° 842-2023-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos por comisión de servicio efectuado el día 28 de setiembre de 2023, a la ciudad de Arequipa a favor de la servidora Maribel Angélica Mizare Inga, por el importe de S/ 165.00 (Ciento sesenta y cinco con 00/100 soles)



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Finanzas, efectúen el respectivo pago conforme a la cadena de pago funcional, meta y monto por partida, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3632.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** al responsable del portal de Transparencia del CENARES, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMÍREZ CASTILLO  
Director General